

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN EN RIESGOS A LA EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 EN LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI-MATUCANA

1. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19. En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de la salud de los comerciantes, trabajadores y otros que brindan servicios conexos en comercios, mercados de permanente abastecimiento de alimentos para la población en el Distrito de Matucana – Provincia de Huarochiri, esencial en estos momentos para enfrentar la compleja situación se ha presentado por el COVID – 19; estableciéndose criterios generales para la gestión de la seguridad y salud de los pobladores, comerciantes y trabajadores en general que realizan labores durante el periodo de emergencia y sanitaria y posterior al mismo.

2. OBJETIVO

Establecer un protocolo de actuación, reglas de convivencia para los establecimientos comerciales y sociedad en conjunto, que permita la adecuación al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, para evitar la transmisión del COVID-19, así como el procedimiento a seguir para la identificación y atención oportuna en caso de detectarse un caso sospechoso, probable o tomar conocimiento de un caso confirmado o descartado entre los comerciantes, trabajadores u otros en la cadena de abastecimiento de la localidad.

3. JUSTIFICACIÓN

En el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y ampliaciones, del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliaciones, declara Estado de Emergencia Nacional, del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, aprueba “Reanudación de Actividades”, RM-239-2020- 3 MINSA que define los “Mecanismos de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19”, necesarios para preservar la salud de los comerciantes y trabajadores.

4. DEFINICIONES

a) COVID-19: Es una nueva enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 perteneciente a la familia de los coronavirus.

b) Caso Sospechoso: Persona con infección respiratoria aguda y que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado de infección por COVID-19.

c) Caso Probable: Caso sospechoso en el que los resultados de las pruebas de infección por el COVID-19 son indeterminados o no confirmatorios.

d) Caso Confirmado: Una persona con confirmación de laboratorio de la infección COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos.

e) Caso Descartado: Paciente que tiene un resultado negativo de laboratorio para COVID-19.

f) Contacto: Cualquier persona que visita, comparte o reside en el mismo ambiente de un Caso Sospechoso o Confirmado de infección por COVID-19, así como los otros supuestos contemplados en la normativa sanitaria correspondiente.

g) Cadena productiva: Conjunto de agentes económicos interrelacionados por el mercado, desde la provisión de insumos, producción, transformación y comercialización hasta el consumidor final.

h) Sintomatología COVID-19: Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse y falta de aire o dificultad para respirar.

i) EPP: Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.

j) Pediluvios: Bandeja de poca profundidad con solución desinfectante colocada al ingreso de las áreas de labores, con el objeto de desinfectar el calzado o Felpudo sintético humedecido con sustancia desinfectante.

k) Puestos de trabajo con riesgos de exposición a SARS-COV-2 (COVID-19): Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgos, que dependen del tipo de actividad que realiza, por ejemplo, la necesidad de contacto a menos de 2 metros con personas que no se conoce o se sospecha que están infectadas con el virus del SARS-COV-2,

5. RESPONSABILIDADES DEL COMERCIANTE

Los comerciantes individuales no elaboran plan alguno para la vigilancia, prevención y control del COVID-19; sin embargo, son responsables de acatar las siguientes medidas, a fin de evitar la transmisión del COVID-19 en las actividades de comercio en mercados:

- Lavarse las manos, con agua y jabón, mínimo 20 segundos.
- Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o papel desechable, al estornudar o toser. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, sin haberte lavado las manos.
- Evitar el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- Ante la presencia de síntomas leves (tos, dolor de garganta y fiebre), quédese en casa, evite atender el comercio y comuníquese con puesto de salud más cercano.
- Cúbrase al toser y lávese las manos. De ser posible permanezca en casa. Ante la presencia de síntomas severos (dificultad respiratoria y fiebre alta), comuníquese al puesto de salud.

- Evitar saludo de mano o beso en la mejilla.
- Botar a la basura los pañuelos desechables que haya utilizado.
- Restringir las visitas, limitándolas a las imprescindibles, y el menor número de veces.
- Si trabajas con más gente, ya sea de la familia o con trabajadores externos, debe recordarles a todos tomar medidas de precaución y seguir los protocolos sanitarios.
- Usar mascarillas que luego debes desechar en el tacho de basura.
- Para la interacción con otras personas, mantener la distancia mínima de 1.5 metro, y limita tus movimientos dentro del predio a las áreas que son sumamente necesarias.
- En tiempos de descanso, evitar grupos.
- Usa ropa de atención comercial, labor o de campo, mantenerla fuera del hogar.
- Refuerza la limpieza y desinfección de la maquinaria, utensilios y zonas de trabajo en las que hubo concentración de personas.
- En galpones, almacenes y/o cualquier otra instalación de la dependencia, realizar la limpieza y desinfección, principalmente de las manijas, muebles, pisos. Para esto puede usarse lejía de uso doméstico.
- Al trasladar carga de productos, realiza la desinfección de los vehículos al ingreso y salida del predio.

PROCESOS OPERATIVOS DEL COMERCIANTE FRENTE AL SARS COVID



Después de la actividad



RECOMENDACIONES: la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, comunica a los mercados y establecimientos comerciales, cumplir con las siguientes recomendaciones higiénico-sanitarias:



- 
Atención al público
 - Verificar el uso correcto y obligatorio de mascarillas.
 - Controlar la temperatura corporal de las personas antes del Ingreso al establecimiento.
 - Implementación de pedifuvios o trapos húmedos con solución de hipoclorito de sodio (lejía), para desinfección de calzados, al ingreso y salida del establecimiento.
 - Implementación de sistemas para lavado de manos y/o gel desinfectante para manos al ingreso del establecimiento.
 - Reducir los aforos físicos del establecimiento, a fin de evitar la aglomeración de personas y mantener el distanciamiento establecido.
- 
Atención a proveedores
 - Definir horarios de atención para los proveedores, de preferencia en horario diferenciado de la atención al público.
 - Verificar que los proveedores y estibadores (si los hubiera) usen adecuadamente sus mascarillas, realicen el lavado de manos con agua y jabón por 20 segundos, y usen gel desinfectante de forma obligatoria para la manipulación de las mercancías.
 - Verificar que los implementos para el transporte interno de mercancías se encuentren limpios y desinfectados.
 - Disponer de contenedores o tachos con bolsas, para la eliminación de residuos sólidos, los mismos que deberán estar limpios y en buenas condiciones de mantenimiento.
 - Mantener el distanciamiento social obligatorio, mínimamente a un (1) metro de distancia.
 - Establecer lineamientos para la desinfección de vehículos de proveedores.
- 
Limpeza y desinfección de los establecimientos comerciales
 - Realizar la limpieza y desinfección constante de las instalaciones, escaleras, pasamanos, mesas de expendio, entre otros.
 - Elaborar un cronograma de desinfección de todo el establecimiento de manera semanal.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El coronavirus puede contagiarse a través de las manos y las superficies que se tocan con frecuencia, pueden ser, por ejemplo, manivelas de puertas, botones de llamadas, mesas de noche, marcos de cama y otros objetos que se encuentran en la proximidad directa de los pacientes, que a menudo son de metal o plástico. Los agentes desinfectantes que reducen la capacidad infecciosa del coronavirus en 1 minuto, son los siguientes:

Alcohol etílico



ETANOL
AL 62%-71%

Agua oxigenada



PEROXIDO DE HIDROGENO
AL 0.5%

Lejía



HIPOCLORITO
AL 0.1%

Recuerda:

Verificar que los productos cuenten con Autorización Sanitaria y fecha de vencimiento vigente.

DESINFECCION

La desinfección busca reducir por medio de agentes químicos y/o métodos físicos el número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

En el caso de desinfección por productos químicos, se tienen los siguientes productos químicos más comúnmente utilizados:



**Opción 1
hipoclorito de sodio al 0,1%.**
El hipoclorito de sodio (lejía) se vende comercialmente al 5%. Para limpieza en el hogar mezclar 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml) de lejía al 5% y agregar un litro de agua. Usar guantes y diluir en un lugar ventilado.



**Opción 2
Alcohol al 70%**
Si se cuenta con alcohol al 96% (venta comercial), medir 70 ml y completar a 100 ml con agua destilada o agua fría.



**Opción 3
Peróxido de hidrógeno al 0,5%**
El peróxido de hidrógeno (agua oxigenada) se vende comercialmente al 3%. Mezclar 17 ml y diluir agua destilada o agua hervida fría hasta completar 100 ml.

PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN

Lávese las manos a fondo y con frecuencia usando un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-CM/MPH-M

Matucana, 26 de agosto de 2020

ORDENANZA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE PREVENIR Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE MATUCANA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI

La presente Ordenanza tiene como objetivo establecer las disposiciones correspondientes a fin de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19 en El Distrito de Matucana - Provincia de Huarochiri, a efectos de contribuir con las medidas asumidas por el Poder Ejecutivo, reduciendo el impacto negativo de situaciones de riesgo elevado para la vida y la salud de la población.

En caso que no se cumpla esta disposición se procederá a la clausura temporal del establecimiento hasta que el mismo proceda a acatar la medida dispuesta, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente de acuerdo al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la Municipalidad Provincial de Huarochiri-Matucana.

La Sub Gerencia de Fiscalización y Comercialización la realizara operativos permanentes y/o conjuntos con el Ministerio de Salud y la Policía Nacional, para supervisar el cumplimiento de las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo; y en caso se detecte algún incumplimiento, realizar la denuncia correspondiente al Ministerio Público a través de Procuraduría Pública Municipal, sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionador establecido en la presente Ordenanza, Incorporando al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la Municipalidad Provincial de Huarochiri-Matucana de la presente:

CUADRO I

CODIGO	TIPO Y DENOMINACION DE LA INFRACCION
GAT.100	POR PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAS SIN LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (EPP) SEGÚN CORRESPONDA, ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ORDENANZA
GAT.101	POR PERMITIR QUE SUS COLABORADORES SE ENCUENTREN SIN LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ORDENANZA
GAT.102	POR ABRIR O CONDUCIR ESTABLECIMIENTO NO AUTORIZADO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA
GAT.103	POR NO IMPLEMENTAR SEÑALÉTICA DE CÍRCULOS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN LOS PISOS DE UN METRO Y MEDIO (1.50 M) RADIAL AL INGRESO DEL ESTABLECIMIENTO Y/O NO EVITAR AGLOMERACIONES.
GAT.104	POR NO CUMPLIR CON EL AFORO MÁXIMO PERMITIDO QUE ES 50% DEL SEÑALADO EN EL CERTIFICADO ITSE
GAT.105	POR NO CONTAR CON DISPENSADORES DE JABÓN LÍQUIDO, GEL DESINFECTANTE Y TOALLAS DE PAPEL (PARA USO DE LOS CLIENTES)
GAT.106	NO COLOCAR AVISOS/AFICHES VISIBLES DE ORIENTACIÓN SOBRE MEDIOS DE PREVENCIÓN SANITARIA Y PARA EL LAVADO DE MANOS
GAT.107	NO DISPONER DE ELEMENTOS PARA LA DESINFECCIÓN DE CALZADO
GAT.108	POR NO FUMIGAR PERIÓDICAMENTE Y DESINFECTAR 1 VEZ A LA SEMANA, EN INTERIORES DEL ESTABLECIMIENTO, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA
GAT.109	POR RESISTIRSE O IMPEDIR BAJO CUALQUIER MEDIO EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE ORDENANZA
GAT.110	POR REALIZAR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NO PERMITIDOS, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y/O ESTABLECIDO POR EL PODER EJECUTIVO
GAT.111	POR NO IMPLEMENTAR LAVAMANOS PORTÁTIL EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO
GAT.112	POR CRIANZA EN EL INTERIOR DEL LOCAL O PERMITIR EL INGRESO DE MASCOTAS
GAT.113	POR NO CONSIGNAR EN TODOS LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE SE EXPENDEN EL PRECIO DE LOS MISMOS (MEDIANTE PIZARRIN U OTRO ELEMENTO)
GAT.114	POR VENDER PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PÚBLICO O FUNCIONAR ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA